

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-51131980-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-55455155-APN-

DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes Nº EX-2018-51131980-APN-DSCLYA#ANMAT y Nº EX-2018-55455155-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y

Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática solicita la Provisión e Instalación de Racks.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-1931-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 66-0040-CDI18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60868187-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60874686-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo GEDO IF-2018-63873784-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0040-CDI18 en la que presentaron ofertas las firmas OSCAR FEDERICO D'ALESSANDRO (CUIT: 20-18808532-7), TOTAL LINK S.R.L. (CUIT: 30-71620288-3) y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70773845-2).

Que mediante IF-2018- 62549158-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo IF-2018-64014257-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0034/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma OSCAR FEDERICO D´ALESSANDRO (CUIT: 20-18808532-7).

Que mediante IF-2018-64072399-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto  $N^{\circ}$  1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0040-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, llevado a cabo en las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma OSCAR FEDERICO D'ALESSANDRO (CUIT: 20-18808532-7) el renglón N° 1, del proceso 66-0040-CDI18, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00).

ARTÍCULO 3º.-La suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-51131980-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-55455155-APN-DSCLYA#ANMAT